



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

##### *Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«1. – Por este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de 9 de octubre de 2003, se aprobó la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles. Dicha ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 246, de 26 de diciembre de 2003.

2. – El artículo 4 indica:

“*Artículo 4. – Cuota:* Al amparo de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/98 de 28 de diciembre, se fijan los siguientes tipos de gravámenes:

Bienes de naturaleza urbana: 0,40.

Bienes de naturaleza rústica: 0,65”.

3. – Visto que dado el tiempo transcurrido y la modificación de circunstancias se ve adecuado modificar este artículo con el texto siguiente:

“*Artículo 4. – Cuota:* Al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se fijan los siguientes tipos de gravámenes:

Bienes de naturaleza urbana: 0,40.

Bienes de naturaleza rústica: 0,90”».

En Quecedo, a 18 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Joaquín Garmilla Ebro